INTRODUCCIÓN

El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (ICPFA), en el ejercicio de sus competencias, dispuestas en el art.11.3.a) de los Estatutos colegiales, ofrece becas de ayuda a la formación continuada para sus colegiados y colegiadas, ampliando la oferta de servicios que esta institución dispensa a los profesionales de la Fisioterapia.

En particular, la beca para un Máster en Gestión Empresarial, pretende facilitar el acceso a la formación para mejorar la gestión y administración de la actividad de los/as profesionales fisioterapeutas, ya sea que presten sus servicios como trabajador autónomo o a través de una sociedad profesional constituida para tal fin.

Artículo 1. OBJETO

El objeto de las presentes normas se centra en la definición del procedimiento y los requisitos necesarios que deberán cumplir las personas fisioterapeutas colegiadas, para solicitar la beca para un Máster en Gestión Empresarial denominado "ThePowerMBA", impulsada por el Programa de Becas del ICPFA, así como los criterios y procesos de selección aplicables por parte de la Comisión de Becas del ICPFA sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar beca todas las personas fisioterapeutas colegiadas en este Ilustre Colegio con una antigüedad mínima de tres (3) meses (ya se trate de nuevas incorporaciones, como de reincorporaciones), en plenitud de derechos colegiales, que se encuentren al corriente en todos los pagos. Además deberá encontrarse inscrito en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a la fecha del plazo máximo de presentación de solicitudes para esta beca.

Artículo 3. CONVOCATORIA

El ICPFA convoca para el día uno (1) de febrero de 2024 la concesión de becas para el Máster en Gestión Empresarial denominado ***"ThePowerMBA"*** y que será publicada a través de sus diferentes canales de información y en el portal web del Colegio.

a) Número de becas: Se conceden un máximo de diez (10) becas que se reparten en los siguientes grupos:
   - Cinco (5) becas para fisioterapeutas autónomos, con o sin trabajadores a su cargo.

- Cinco (5) becas para fisioterapeutas autónomos societarios (socios de una Sociedad Profesional).

b) Dotación: El importe de la beca será, como máximo, el del coste total del Máster en Gestión Empresarial denominado "ThePowerMBA", aún cuando éste sea inferior al límite establecido en el Artículo 4.1.

c) Incompatibilidades: Las becas de ayudas del ICPFA no son acumulables entre sí, hasta el límite del precio del Máster matriculado.

Artículo 4. LIMITACIONES

Las personas beneficiarias de esta beca, tendrán derecho a una cuantía económica o porcentaje sobre el coste de la inscripción en el **Máster en Gestión Empresarial denominado "ThePowerMBA"**, en base al precio establecido con la empresa organizadora, lo que implica que:

1. **La beca supondrá el pago de la inscripción en el *Máster en Gestión Empresarial denominado "ThePowerMBA",* con el límite, como máximo, de setecientos cincuenta y seis con ochenta y seis céntimos de Euros (756,86 €).**
2. La persona beneficiaria deberá formalizar la inscripción en el máster en cuestión, **a través del Link indicado por el Colegio**, y remitir el **justificante de inscripción** al correo becas@colfisio.es, disponiendo para ello hasta el día **quince (15) de abril de 2024.** Transcurrido dicho plazo se entenderá que desiste de la beca.
3. Desde el momento de la inscripción en el citado máster, se dispondrá de seis (6) meses para su realización, siendo la fecha tope, en todo caso, el día **quince (15) de octubre de 2024.** Transcurrido dicho plazo se entenderá que desiste de la beca.
4. El pago de la beca está supeditado a la comprobación, por parte del ICPFA, del **certificado de asistencia y finalización del *Máster en Gestión Empresarial denominado* "ThePowerMBA", con calificación de aprobado**, que deberá remitir la persona beneficiaria al correo becas@colfisio.es, disponiendo para ello como plazo máximo, hasta el día **uno (1) de noviembre de 2024**. Transcurrido dicho plazo se entenderá que desiste de la beca y que asume totalmente los pagos realizados para la inscripción en dicho máster.

Artículo 5. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el Anexo de esta normativa, se relaciona el documento informativo, así como la solicitud de Beca para el Máster "ThePowerMBA", que recopilan los requisitos y documentación necesarios y detallados a continuación:

(a) Requisitos.

Para optar a una beca, la persona solicitante deberá encontrarse en activo en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, ya sea como trabajador autónomo o como socio de una Sociedad Profesional.

Los solicitantes solo podrán presentar una solicitud de beca, ya sea para el grupo de clasificación de fisioterapeutas autónomos con o sin trabajadores a su cargo, como por el grupo de fisioterapeutas autónomos societarios (socios de una Sociedad Profesional).

(b) Documentación.

Será preciso entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud de Beca para un Máster en Gestión Empresarial, debidamente cumplimentada y firmada.
2. Copia de la declaración de la renta presentada por el solicitante ante la AEAT, y en su caso la de todos los miembros de la unidad familiar, o bien certificado de imputaciones de renta expedido por dicho organismo, en los casos que corresponda[1], en relación al ejercicio del año anterior al de la convocatoria.
3. Informe de la Vida Laboral del solicitante, y en caso de autónomos societarios también informe de la Vida Laboral de la Empresa con indicación del número de empleados, ambos con fecha de emisión a partir del día de la convocatoria en adelante.
4. En caso de autónomos societarios, justificación del rendimiento empresarial obtenido durante el último año, concretamente:
    - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.
    - Impuesto de Sociedades.

Toda la documentación deberá estar en formato digital, a ser posible a color, y guardados en formato PDF y firmados electrónicamente por el solicitante. En ningún caso se admitirán fotografías de documentos realizadas con teléfonos móviles.

Toda la documentación deberá enviarse, al Departamento de Becas del ICPFA, a través de la dirección de correo electrónico becas@colfisio.es, agrupando todos los documentos PDF en un único correo.

Dado que en este correo electrónico se recibirán ficheros anexos y en formato digital, en cualquier momento se le podrá requerir a los solicitantes que aporten esa documentación físicamente, a efectos de confirmar o corroborar lo presentado.

(c) Plazo.

Los interesados deberán haber entregado, obligatoriamente, toda la documentación descrita anteriormente antes del día **uno (1) de marzo de 2024.**

[1] Los solicitantes y todos aquellos miembros de la unidad familiar, residentes en España y que no realicen declaración de IRPF, habrán de acompañar certificados de imputación de rentas expedidos por la AEAT.

No existe plazo de subsanación de documentación incorrecta de las solicitudes.

Artículo 6. COMISIÓN DE BECAS

La Comisión de Becas (CB) del ICPFA, es el órgano encargado de evaluar, revisar y resolver sobre la concesión o denegación de las becas convocadas por el ICPFA para el Máster en Gestión Empresarial denominado "ThePowerMBA".

Artículo 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El ICPFA concederá las becas de acuerdo con criterios de objetividad, transparencia y publicidad, evaluando las solicitudes bajo los principios de equidad, imparcialidad y confidencialidad.

Se cuantificará un total máximo de diez (10) puntos, quedando repartidos dentro de un baremo de concurrencia competitiva, cuyo máximo para cada uno de sus criterios podrá determinarse considerando como referencia de dicho máximo los méritos del mejor candidato y de forma proporcional a dicha referencia para los restantes candidatos concurrentes, a fin de identificar la mejor candidatura en términos de recursos económicos de la unidad familiar, trabajadores a su cargo y rendimientos empresariales.

La CB atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de las becas solicitadas:

1. Nivel de ingresos y situación económica de la unidad familiar. **Máximo cuatro (4) puntos**.

   ✓ Ingresos anuales / número miembros unidad familiar
   - =< 3.000 euros: 4 puntos.
   - De 3.000,01 a 6.000 euros: 3 puntos.
   - De 6.000,01 a 10.000 euros: 2 puntos.
   - De 10.000,01 a 13.000 euros: 1 punto.

   Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar (IUF) del año anterior al de la solicitud de la beca, habrán de sumarse las casillas correspondientes a la Base Imponible General y a la Base Imponible del Ahorro de las declaraciones de la renta de todos los miembros que compongan la unidad familiar, así como los importes de los rendimientos minorados, recogidos en los certificados de imputaciones de rentas de aquellos miembros de la unidad familiar que no estén obligados a realizar la declaración de la renta. La suma de esos importes, se dividirá entre el número de

personas que convivan en el domicilio del solicitante. De esa división se obtendrá la cifra de ingresos medio anual familiar.

2. Por número de trabajadores/as a su cargo. **Máximo dos (2) puntos**.
   - ✓ Número de trabajadores/as a cargo del solicitante de la beca:
     - De 1 a 3: hasta 2 puntos.
     - De 4 a 5: hasta 1,5 puntos.
     - Más de 5: hasta 1 punto.

3. Por rendimientos empresariales obtenidos durante el último año. **Máximo cuatro (4) puntos**.
   - ✓ Cuenta anuales presentadas en el Registro Mercantil:
     - Resultado negativo en el último ejercicio: 2 puntos.
     - Resultado positivo en el último ejercicio: 1 punto.
   - ✓ Impuestos de Sociedades.
     - Sobre resultado negativo en el último ejercicio: 2 puntos.
     - Sobre resultado positivo en el último ejercicio: 1 punto.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Corresponde a la Comisión de Becas del ICPFA el control y la verificación oportuna para asignar a las personas beneficiarias de las becas ofertadas de entre aquellas solicitudes recibidas en plazo y forma, según los criterios establecidos y detallados en el artículo 7 de esta normativa sobre los criterios de evaluación y selección.

(a) Requisitos.

Las becas serán concedidas entre aquellas solicitudes realizadas en el modelo oficial, relacionado en el Anexo I de la presente normativa, y que reúnan los requisitos exigidos.

(b) Revisiones previas de la documentación recibida y cálculos.

La CB realizará los cálculos necesarios y las revisiones oportunas con el fin de verificar en las solicitudes los siguientes apartados:

1. Examen de la solicitud.
2. Examen de la vida laboral, la del solicitante y, en su caso, la de la empresa.
3. Examen del nivel de ingresos y situación económica de la unidad familiar**.**
4. Examen de los trabajadores a cargo del solicitante.
5. Examen de los documentos sobre rendimientos empresariales en el último año.

(c) Evaluación y selección.

Una vez efectuadas las revisiones previas y cálculos, anteriormente citados, las solicitudes serán evaluadas conforme a lo previsto en el artículo 6 de esta normativa sobre los criterios de evaluación y selección.

Los miembros de la CB cumplimentarán el documento para la evaluación técnica de las solicitudes, identificado en el ANEXO II de esta normativa, en la que se consideran los criterios antes detallados.

La concesión de las becas, dentro de cada grupo diferenciado, está sujeta a la puntuación obtenida, en función de los criterios anteriormente indicados, estableciéndose un orden de mayor a menor puntuación sobre el que se irán otorgando las becas hasta agotar el número de la convocatoria.

Entre los documentos publicados para la convocatoria de estas becas en el portal web del Colegio se encuentra, a disposición de los interesados, el documento informativo sobre los criterios y puntuaciones que serán utilizados por la Comisión de Becas del ICPFA para la evaluación de las solicitudes presentadas, y que también se relaciona en el ANEXO I.

Si quedaran becas vacantes, una vez finalizados el plazo de adjudicación de becas y de matriculación, éstas podrán ser asignadas por la CB en una nueva convocatoria específica.

Artículo 9. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La CB tomará sus resoluciones por mayoría y levantará acta de las resoluciones adoptadas. Se encargará de examinar las solicitudes presentadas y resolverá:

- Conceder la beca.
- Denegar la beca.

La CB adoptará sus resoluciones, sin perjuicio de otros requisitos específicos señalados en las distintas convocatorias, de acuerdo con las circunstancias personales, profesionales y académicas acreditadas por los solicitantes y en todo caso, los fondos presupuestarios disponibles.

La resolución de la CB se comunicará por escrito a todos los solicitantes tras un plazo máximo de **quince (15) días naturales**, a partir de la expiración del plazo de entrega de solicitudes, con lo que se iniciarán a partir del día **quince (15) de marzo**. Para ello, se enviará un correo electrónico a todas las personas solicitantes, con indicación de la resolución adoptada como “Concedida” o “Denegada” la beca o ayuda económica para el máster en cuestión.

Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Becas del ICPFA son irrevocables.

Artículo 10. RESERVAS Y CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de la Comisión de Becas del ICPFA están obligados a guardar secreto sobre todos aquellos datos de los que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de su labor. Este compromiso perdurará aun cuando ya no formen parte integrante de dicha Comisión.

Una vez finalizado el proceso de selección de las solicitudes becadas, todos los documentos que contengan datos económicos y personales serán destruidos en un plazo no superior a **treinta (30) días naturales**.

Artículo 11. RECLAMACIONES

Las resoluciones adoptadas por la CEB del ICPFA en el procedimiento de adjudicación de las becas ofertadas para el máster en gestión empresarial, no podrán ser recurribles ante la imposibilidad de hacer públicos los datos facilitados por las personas solicitantes, que resultan amparadas por el Régimen General de Protección de Datos de carácter personal.

Artículo 12. ARBITRAJE

La persona solicitante de una beca acepta que cualquier controversia o conflicto con este Ilustre Colegio se resolverá, definitivamente, mediante arbitraje de equidad (no sujeta a ninguna normativa o Ley, sino a la opción personal del árbitro) en el marco del ICPFA, a la que se encomienda la administración del mismo, designándose al titular del Gabinete Técnico-Jurídico, como árbitro único.

Daniel Madruga Maura
Secretario General

ANEXO I

Relación de documentos normalizados para la Solicitud de Beca para un Máster en Gestión Empresarial:

Código	*Descripción abreviada*
DI 030-52.0	Información sobre la solicitud de beca para un Máster en Gestión Empresarial.
DI 030-52.0	Criterios Para la Evaluación de Solicitudes del Programa de Becas para un Máster en Gestión Empresarial.
FO 030-51.0	Solicitud de Beca para un Máster en Gestión Empresarial.

ANEXO II

Formulario para la Evaluación Técnica de la Propuesta, que incluye el detalle específico de los criterios y puntuaciones, que será utilizado por la Comisión de Becas:

Código	*Descripción abreviada*
FO 030-52.0	Evaluación Técnica De Solicitudes. Beca para un Máster en Gestión Empresarial.